



DIARIO DE DEBATES

2015-2018

Sesión N° 113

Jueves 26 de Abril de 2018

TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, 2018



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Adriana Hernández Íñiguez
PRESIDENCIA

Dip. Antonio García Conejo
INTEGRANTE

Dip. Héctor Gómez Trujillo
INTEGRANTE

Dip. Mary Carmen Bernal Martínez
INTEGRANTE

Dip. Ernesto Núñez Aguilar
INTEGRANTE

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
INTEGRANTE

Dip. Nalleli Julieta Pedraza Huerta
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

Dip. Roberto Carlos López García
PRESIDENCIA

Dip. José Daniel Moncada Sánchez
VICEPRESIDENCIA

Dip. Francisco Campos Ruiz
PRIMERA SECRETARÍA

Dip. Eduardo García Chavira
SEGUNDA SECRETARÍA

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
APOYO PARLAMENTARIO

Lic. Adriana Zamudio Martínez

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE
ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA

Lic. Jorge Luis López Chávez

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A
COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS

Lic. Liliana Salazar Marín

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y
ASUNTOS EDITORIALES

Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA

Lic. Pedro Ortega Barriga

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Sonia Anaya Corona, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOCACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 113

Mesa Directiva:

Presidente

Dip. Roberto Carlos López García [PRI]

Vicepresidente

Dip. José Daniel Moncada Sánchez [MC]

Primera Secretaria

Dip. Francisco Campos Ruiz [PRD]

Segunda Secretaria

Dip. Eduardo García Chavira [PAN]

Tercera Secretaria

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros [MORENA]

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 26 de abril de 2018.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 8:25 horas. [00:00:45]

Presidente:

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Tercer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión ordinaria del día jueves 26 de abril de 2018. [*Timbre*]

Se instruye a la Segunda Secretaria pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

Segundo Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

Acuchi Rodríguez Antonio, Ávila González Yarábí, Campos Ruiz Francisco, Castro Calderón Mercedes Alejandra, Cedillo Hernández Ángel, De la Torre Torres Rosa María, Díaz Durán Daniela, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, García Chavira Eduardo, García Maldonado Jesús Remigio, el de la voz [Gómez Trujillo Héctor], Herrera Aguirre Eugenia, Hernández Íñiguez Adriana, Lazo de la Vega de Castro Cecilia, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Medina Garibay Martha Patricia, Mejía Granados Mayra

Vanesa, Moncada Sánchez José Daniel, Núñez Aguilar Ernesto, Osorio Álvarez Elena, Ochoa Vázquez Sergio, Prieto Gómez Raúl, Quintana León Socorro de la Luz, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ramírez Mariana Victoria, Rendón López Donovan, Reyes Barriga Hugo Cuauhtémoc, Rodríguez Jiménez Lilia, Ruiz López Leticia, Sánchez Murillo María Guadalupe, Silva Rosas Judith Adriana, Trejo Trejo Rogelio, Vargas Franco Esperanza, Vega García Enrique, Zepeda Ontiveros Enrique.

Presidente, le informo que tenemos el quórum necesario para sesionar.

Presidente:

Habiendo quórum, se declara abierta la sesión.

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a la consideración.

Primera Secretaria:

Buenos días:

Sesión ordinaria del día
jueves 26 de abril de 2018.

Orden del Día:

- I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 112, correspondiente a la sesión ordinaria del día 18 de abril del año 2018.
- II. Lectura de la comunicación mediante la cual la diputada María Ávila, Vicepresidenta de la Cámara de Diputados, remite acuerdo por el que se exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo y a los Congresos locales de las 32 entidades federativas a efecto de que implementen las acciones necesarias, con la finalidad de garantizar la seguridad de mujeres y niñas que utilizan los servicios de transporte público y privado.
- III. Lectura de la comunicación mediante la cual el ciudadano Sergio Ochoa Vázquez informa a esta Soberanía su reincorporación al ejercicio de sus actividades legislativas del cargo de Diputado a la Septuagésima Tercera Legislatura.
- IV. Lectura de la comunicación mediante la cual el Ing. Pascual Sigala Páez, Secretario de Gobierno del Estado, por instrucciones del Gobernador del Estado, presenta observaciones a la Minuta de Decreto Número 553 mediante la cual se expide la Ley de Bomberos del Estado de Michoacán de Ocampo.
- V. Lectura de la comunicación mediante la cual el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Estado, presenta Informe del Programa de Refinanciamiento y Reestructura de la Deuda Pública

del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de las acciones realizadas por la presente administración del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado.

- VI. Lectura de la comunicación mediante la cual los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política presentan al Pleno el Informe Trimestral correspondiente al periodo enero-marzo de 2018, elaborado por el C.P. Ignacio Alvarado Laris, Contralor Interno del Congreso del Estado.
- VII. Lectura de la comunicación mediante la cual los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política informan al Pleno de la integración del Comité Organizador del Parlamento Juvenil 2018.
- VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 453 del Código Familiar del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Eugenia Herrera Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo y tercer párrafos al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se reforman las fracciones VIII y IX del artículo 37, la fracción XVI del artículo 47, el primer párrafo del artículo 65, el segundo párrafo del artículo 84; y se adiciona la fracción XVII al artículo 47, el capítulo sexto, el artículo 27 bis y 27 ter, así como se deroga la fracción X del artículo 37, la fracción II del artículo 218, el artículo 224 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Donovan Rendón López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 951, 952 y 953 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Mariana Victoria Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.
- XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5º fracción XVI de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, presentada por el diputado Ernesto Núñez Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Provisional del H. Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, elaborado por

- la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.
- XIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Provisional del H. Ayuntamiento de Ixtlán, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.
- XIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Provisional del H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.
- XV. Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Bibliotecas para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Cultura y Artes.
- XVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente el juicio político presentado en contra del Magistrado de la Primera Sala Civil y Juez Mixto de Primera Instancia de Ario de Rosales, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales.
- XVII. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se reestructuran diversas comisiones y comités de la Septuagésima Tercera Legislatura, presentada por la Junta de Coordinación Política.
- XVIII. Lectura de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, informe a esta Soberanía el estado que guarda la asignación presupuestal señalada en el Decreto Número 337, para el Centro de Rehabilitación Integral de Zamora, presentada por la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
- XIX. Lectura, discusión y votación en su caso del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los 112 ayuntamientos que integran al Estado de Michoacán de Ocampo, y al Concejo Mayor de Cherán, para que emitan un reglamento para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio en sus respectivos municipios, presentado por el diputado Roberto Maldonado Hinojosa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XX. Lectura, discusión y votación en su caso del Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que, a través de la Titular del Sistema DIF Michoacán, informe a esta Soberanía el estatus actual que guarda el procedimiento de aplicación de la Ley de Adopción en el Estado, presentado por la diputada Socorro de la Luz Quintana León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXI. Lectura, discusión y votación en su caso de la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los 112 municipios del Estado de Michoacán, al Concejo Mayor de Cherán, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Estatal Forestal (COFOM) y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para que, a través de sus áreas correspondientes, realicen las acciones y medidas necesaria para controlar y erradicar los incendios forestales, presentada por la diputada Mayra Vanesa Mejía Granados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXII. Lectura del posicionamiento con relación al *Día Internacional del Niño*, presentado por la diputada Daniela Díaz Durán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- XXIII. Lectura del posicionamiento en ocasión del nonagésimo segundo aniversario luctuoso de Primo Tapia de la Cruz, líder agrarista de La Ciénega de Zacapu, presentado por la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.
- XXIV. Lectura del posicionamiento referente al *Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor*, presentado por la diputada Esperanza Vargas Franco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
- XXV. Dar cuenta de la denuncia de juicio político presentada por diversos ciudadanos en contra del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, del Juez de Primera Instancia de Tacámbaro, Michoacán, del Juez de Primera Instancia de Apatzingán, Michoacán, y de diversos Consejeros del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado.
- Es cuanto, señor Presidente.
- Presidente:**
- Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.
- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...
- ¿En contra?...
- ¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 112, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido de la misma.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por la diputada María Ávila Serna, Vicepresidenta de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Primera Secretaria:

Secretarios del H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión aprobó el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Primero. *La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Gobernador del Estado de Puebla a efecto de que, en el caso del feminicidio de Mara Fernanda Castilla Miranda, se realicen todas las diligencias con perspectiva de género, se lleve a cabo la reparación integral del daño a sus familiares y se garantice la no repetición de estos delitos.*

Segundo. *La Cámara de Diputados exhorta a la y los titulares del Poder Ejecutivo y a los Congresos locales de las 32 entidades federativas a efecto de que implementen las acciones necesarias, con la finalidad de garantizar la seguridad de mujeres y niñas que utilizan los servicios de transporte público y privado, incluyendo: 1) Se reforme la legislación en la materia, para obligar a que las empresas que ofrecen el servicio de transporte privado con chofer a: a) la creación de un padrón vehicular que incluya información detallada sobre la unidad, empresa y/o plataforma a la que pertenece; b) la creación de un padrón de operadores de dichas unidades, y c) registros vehiculares que los acrediten como prestadores*

de servicio privado de transporte; 2) Que se regule y verifique la contratación y/o el acceso a la plataforma digital, de los operadores de las unidades para dichas empresas, mediante la aplicación y aprobación de exámenes de personalidad y de confianza; 3) Que se legisle para que los prestadores del servicio de transporte público y privado cuenten con cámaras de vigilancia, botones de pánico y localizador satelital; 4) Que los prestadores del servicio cuenten con un seguro para las y los usuarios; 5) Que sean operadoras y no operadores quienes brinden este servicio de transporte a las usuarias. 6) Que se regule la suspensión de permisos de operación para las empresas, cuando estas se nieguen a colaborar con la autoridad competente en la identificación de las unidades y personas que prestan el servicio.

Lo que comunicamos a usted para los efectos a que haya lugar.

Ciudad de México, a 10 de abril de 2018.

Dip. María Ávila Serna
Vicepresidenta

Presidente:**Túrnese a las comisiones de Comunicaciones y Transportes; y de Igualdad de Género, para conocimiento y trámite correspondiente.**

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el ciudadano Sergio Ochoa Vázquez.

Segundo Secretario:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Roberto Carlos López García,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por medio de la presente, me dirijo a usted de la manera más atenta, en mi carácter de Diputado Local con licencia, para informarle que es mi voluntad reasumir el cargo como Diputado Local de la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a partir de la siguiente sesión ordinaria, con el fin de reincorporarme al ejercicio de mis actividades legislativas.

Lo anterior, para efectos y trámites a que haya lugar.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Sergio Ochoa Vázquez

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Ing. Pascual Sigala Páez, Secretario de Gobierno del Estado.

Tercer Secretario:

Con su permiso, Presidente:

Dip. Roberto Carlos López García,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente.

Por instrucciones del Ing. Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional del Estado, y con fundamento en los artículos 37 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 18 fracciones I y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, me permito ser el conducto para enviar a ese Honorable Congreso observaciones a la Minuta de Decreto Número 553 mediante la cual se expide la Ley de Bomberos del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ing. Pascual Sigala Páez
Secretario de Gobierno

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil; y de Gobernación, para efectos del artículo 275 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Estado.

Primera Secretaria:

Dip. Carlos Roberto López García,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado.
Presente.

En el marco del Programa de Refinanciamiento y Reestructura de la Deuda Pública del Estado de Michoacán de Ocampo (en adelante el «Estado»), en alcance a los oficios SFA-0576/2017, SFA-681/2017, SFA-0740/2017 y SFA-052/2018, se informan las ac-

ciones realizadas por la presente Administración, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (en adelante a «Secretaría»), en los siguientes términos:

1. Acciones en relación con el Decreto 345.

En relación con las acciones del refinanciamiento y reestructura de los pasivos bancarios del Estado, autorizadas por ese H. Congreso del Estado mediante el Decreto 345 (en adelante el «Decreto»), publicado el 6 de marzo de 2017, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en alcance a los oficios SFA-0576/2017, SFA-681/2017 y SFA-0740/2017, donde el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría a mi cargo, les informo las actividades adicionales que se han llevado a cabo en relación con la instrumentación de las operaciones autorizadas en el referido Decreto a partir del 26 de septiembre de 2017, fecha en que se entregó el último informe en relación con este tema.

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN AL SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política.

Segundo Secretario:

Dip. Roberto Carlos López García,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por este conducto, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos informar al Pleno que, con fecha 16 de abril en curso, mediante oficio número CI/054/2018, el C.P. Ignacio Alvarado Laris, Contralor Interno del Poder Legislativo, hizo entrega formal a este Órgano Colegiado del Informe sobre el resultado del cumplimiento de sus funciones, correspondiente al periodo enero-marzo de 2018, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 113 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentarlo para conocimiento del Pleno de este Poder Legislativo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 veintitrés días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Junta de Coordinación Política: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Ñiñiguez, *Integrante*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Antonio Acuchi Rodríguez, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda

Ontiveros, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación de la Junta Coordinación Política por la cual informa de la integración del Comité Organizador del Parlamento Juvenil 2018.

Tercer Secretario:

Con su permiso, señor Presidente:

Dip. Roberto Carlos López García,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por este conducto, los diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política nos permitimos informar al Pleno que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento para la selección, integración y funcionamiento del Parlamento Juvenil del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en esta fecha, se acordó la integración del Comité Organizador del Parlamento Juvenil 2018, para quedar de la siguiente manera:

Presidente:

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros

Integrantes:

Dip. Marta Patricia Medina Garibay;
Dip. Donovan Rendón López;
Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro;
Dip. Mariana Victoria Ramírez;
Dip. Sergio Ochoa Vázquez;
Dr. Ramón Hernández Reyes, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán;
Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga, Secretario de Servicios Parlamentarios;
Lic. Laura Carmona Oseguera, Secretaria de Administración y Finanzas; y
Mtro. Carlos Francisco Castelazo Mendoza, Director del Instituto de Investigaciones y Estudios Legislativos.

Notifíquese a los integrantes para proceder a su instalación a la brevedad posible.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO del Estado, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 veintitrés días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Junta de Coordinación Política: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Iñiguez, *Integrante*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Antonio Acuchi Rodríguez, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda

Ontiveros, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado, notifíquese a los diputados integrantes.

EN DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Eugenia Herrera Aguirre a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Eugenia Herrera Aguirre*

Con su permiso, Presidente.

Buenos días, compañeras y
compañeros diputados.
Amigos de la prensa.
Ciudadanos que nos acompañan:

La doctrina ha definido el derecho de alimentos como la facultad que tiene una persona denominada acreedor alimentista para exigir a otra, el deudor alimentario, lo necesario para vivir; esto como consecuencia del parentesco consanguíneo, o por adopción, del matrimonio, del divorcio y, en determinados casos, del concubinato; los alimentos se hacen consistir en proporcionar la asistencia debida para el adecuado sustento de una o varias personas por disposición imperativa de la ley.

La figura jurídica de los alimentos está integrada por diversos conceptos, todos ellos necesarios para la subsistencia de los acreedores alimentarios y, en el caso de los menores, para su adecuado desarrollo y preparación que les permita, en su momento, procurarse a sí mismos esos satisfactores.

Los alimentos cumplen una función social y tienen su fundamento en la solidaridad humana; este derecho debe recaer necesariamente en quienes carecen de lo necesario y se encuentran en ese estado de necesidad, y la obligación de otorgarlos sea en quienes tienen la posibilidad económica para satisfacerlos, sea en forma total o parcial; de ahí el porqué las legislaciones vigentes en diversas entidades federativas del país optaron, en su inmensa mayoría, por regular el quién o quiénes, el cómo y el cuándo deben darse, sin limitarse a determinadas situaciones, ya que esta obligación debe recaer en base al parentesco dentro de los límites que los propios legisladores fijan para esta obligatoriedad del derecho familiar.

Esta obligación se encuentra regulada como un derecho protegido, incluso en contra de la voluntad del propio titular, con las características de ser recíprocos, personalísimos, porporcionales, imprescriptibles, irrenunciables, innegociables, indispensables, inembargables e intransferibles.

Es preciso que en esta obligación alimentaria, derivada de la ley, deben imperar los principios

de equidad y justicia y, por ende, en su fijación se deberá de atender a las condiciones reales prevalentes en ese vínculo familiar de la que surge este derecho de alimentos.

Así mismo, se debe atender a los principios fundamentales: estado de necesidad del acreedor y a las posibilidades reales del obligado, y deberán de ser consideradas y evaluadas las circunstancias o características particulares que prevalecen o representan esa relación familiar, como sin duda lo constituyen: el medio social en que se desenvuelven, tanto el acreedor como el deudor alimentario; las costumbres y las circunstancias propias en que se desenvuelve cada familia, desde luego comprendiendo en ésta al cónyuge y a los hijos y demás que resulten beneficiarios conforme lo señala la ley sustantiva aplicable.

Los elementos comprendidos en los alimentos deben ser bastantes para solventar una vida decorosa del acreedor, atendiendo a las circunstancias personales, familiares y sociales del mismo, determinadas por su criterio inmediato; por lo cual no deben ser fijados con base en criterios meramente matemáticos, sino que debe atenderse a la necesidad del acreedor y a las posibilidades del deudor.

Imponer un criterio estrictamente matemático o aritmético para fijar el monto de la pensión alimenticia no sólo deviene ilegal e injusto por ser algo inequitativo y desproporcionado para cualesquiera de las partes, esta clase de determinación asumida imposibilita que el deudor pueda humanamente cumplir con esa obligación, pues en ocasiones este pretende eludir su cumplimiento, incluso llegando al extremo de abandonar el empleo, trabajo, oficio o profesión que desempeña, con tal de alcanzar no sólo ese propósito, sino para proteger su propia subsistencia y la de su nueva familia, si la tuviera, o simplemente su nueva vida; o bien, porque el porcentaje en esos términos fijado puede resultar para el acreedor notoriamente insuficiente para cubrir las necesidades más apremiantes.

Y para el caso de que los ingresos del deudor alimentario no sean susceptibles de comprobarse, y/o que exista la presunción de que cuente con otros ingresos, independientemente de que no se precise el monto o se desconozca el ingreso del deudor alimentario, el monto de la pensión debe fijarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 ter del Código Civil para el Distrito Federal, que establece que se debe determinar con base en la capacidad económica y nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios han llevado durante los últimos años, sin que sea el caso de tomar como parámetro el salario, ahora Unidad de Medida Actualizada, para establecer la cuantía de la pensión, así como a su similar artículo 307 en el Estado de Chiapas.

Lo anterior, en razón de que los alimentos cumplen una función social y tienen su fundamento en la solidaridad humana; es claro que la pensión alimenticia no solo debe limitar a cubrir las necesidades indispensables para la subsistencia del acreedor alimentario, sino también debe comprender lo neces-

sario para que sobreviva y tenga lo suficiente, acorde a la situación económico-social a la que se encuentra acostumbrado, y se desarrolle la familia de la que forma parte, sin que tal asignación procure la existencia de lujos ni gastos excesivos; pero tampoco debe ser tan precaria, que tan solo cubra las necesidades más apremiantes o de subsistencia del acreedor, partiendo de las bases de proporcionalidad y equidad que toda pensión alimenticia debe contener, tomando en consideración el entorno social en que los acreedores alimentarios se desenvuelven, sus costumbres y circunstancias propias.

Toda vez que los alimentos son una cuestión de orden público, el juzgador encargado de solucionar una controversia de esta naturaleza se encuentra obligado a recabar los elementos que le permitan establecer objetivamente la capacidad económica y nivel de vida que el deudor y sus acreedores alimentarios llevaron durante los dos últimos años; elementos que pueden consistir a manera de ejemplo, en estados de cuenta bancarios, declaraciones de impuestos ante el fisco, informes del Registro Público de la Propiedad y todos aquellos que refieran el nivel de vida tanto del deudor como de los acreedores alimentarios durante el periodo antes señalado.

Compañeros legisladores, de lo expuesto se advierte claramente los lineamientos conforme a los cuales se debe fijar el monto de una pensión alimenticia, destacando la relativa a que no debe limitarse a un aspecto meramente matemático; quedando claro que para determinar el monto deben atenderse a diversas circunstancias, específicamente a las necesidades del acreedor alimentario y a las posibilidades del deudor; entendiéndose por las primeras tanto a las indispensables para su subsistencia como todo lo necesario para que sobreviva, y tenga lo suficiente acorde a la situación económica social a la que se encuentra acostumbrado.

Es cuanto, señor Presidente.
Gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra al diputado Donovan Rendón López a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Donovan Rendón López*

Buenos días.
Con su venia,
Diputado Presidente.
Compañeros diputados.
Ciudadanos que nos
honran con su presencia:

Como integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, con las facultades conferidas en la Constitución, así como en nuestra Ley Orgánica, me

permite presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma nuestra Constitución y nuestra Ley Orgánica y de Procedimientos.

Decimos, en público y en privado, que debemos ser más transparentes, incluso nos apasionamos cuando damos un buen discurso y le decimos a los ciudadanos que somos transparentes y que debemos ser más; lo anunciamos a los medios de comunicación en infinidad de ocasiones, e incluso nos atrevemos a decir que le falta mucho a los tres niveles de gobierno en transparencia. Pero lo que es más penoso es que nos hace falta mucho a nosotros como legisladores para ser verdaderamente transparentes.

Es cierto que hemos avanzado con ordenamientos que establecen las bases que nos conducirán hacia la transparencia, pero la sociedad aspira a más; nuestros ciudadanos, nuestros jóvenes, nuestros niños, merecen tener garantizada la salvaguarda del uso de recursos públicos, deben poder ver de una forma cristalina cómo se manejan esos recursos. Esa es la base de la confianza, ese debe ser el aval del político ante la gente.

Debemos reconocer que nuestra democracia ha avanzado mediante la participación activa de todos los mexicanos en el debate público y en la vida política, a través de esquemas de iniciativa ciudadana que diversifican y fortalecen el entorno de nuestra democracia; cuyos resultados han sido ya un Sistema Nacional y un Sistema Estatal Anticorrupción.

Otros de los alcances de esta contribución ciudadana es la participación de México en la Alianza para el Gobierno Abierto, definida como una iniciativa multilateral, en donde los gobiernos de 63 países miembros trabajan en conjunto con la sociedad civil para promover la participación ciudadana, incrementar la transparencia, combatir la corrupción, y usar la tecnología como habilitador de esta apertura.

Lo anterior lo podemos traducir también en el ámbito legislativo, través de la Alianza para el Parlamento Abierto, formada por organizaciones de la sociedad civil y en ascenso desde su lanzamiento, el 22 de septiembre de 2014, por las cámaras de Diputados y Senadores.

Es tiempo de que en este Congreso hagamos del Parlamento abierto una realidad, que tengamos un verdadero compromiso con los michoacanos; que nuestro trabajo diario y nuestra relación con la sociedad esté orientado a esa apertura; que estemos verdaderamente abiertos a la participación, trabajo y a las ideas de los ciudadanos; que nuestro trabajo en comisiones, en comités, en mesas técnicas, iniciativas, información financiera y contable, esté en todo momento al alcance de todos; desapareciendo las reuniones privadas o secretas.

Para ello, la propia Alianza para el Parlamento Abierto realiza una evaluación mediante un diagnóstico del nivel de cumplimiento de los Congresos con base a los 10 principios del Parlamento Abierto, que son los siguientes:

1. Derecho a la información.
2. Participación ciudadana y rendición de cuentas.
3. Información parlamentaria.
4. Información presupuestal y administrativa.
5. Información sobre legisladores y servidores públicos.
6. Información histórica.
7. Datos abiertos.
8. Accesibilidad y difusión.
9. Conflictos de interés.
10. Legislación en favor del gobierno abierto.

Amigos, la presente iniciativa no sólo pretende reformar nuestra Ley Orgánica, sino que, en aras de consolidar nuestra apertura gubernamental, y como muestra de que como políticos queremos que los ciudadanos vuelvan a confiar en nosotros, y que se fortalezcan esos vínculos entre gobernante y gobernado, es preciso que elevemos a rango constitucional los principios del Parlamento Abierto.

Muchas gracias.

Es cuanto, Diputado Presidente:

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir la discusión de la iniciativa presentada.

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mariana Victoria Ramírez, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Mariana Victoria Ramírez*

Compañeros diputados.
Compañeras diputadas.
Amigos de la prensa; y
ciudadanos que nos
acompañan.
Muy buenos días:

La que suscribe, integrante de Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción II del artículo 8° de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso, presento ante este Pleno la siguiente iniciativa.

A partir de la entrada en vigor del actual Código Familiar para nuestro Estado, en los juicios del orden familiar en los que se discutan directa o indirectamente derechos de personas menores de edad o con discapacidad, el Código Familiar establece que se debe dar intervención mediante notificación personal al Ministerio Público y a un tutor especial que se le designa al niño, niña o incapaz; generalmente, dicho cargo se le asigna a la Delegada Regional que corresponde de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema DIF Michoacán; de igual manera, cuando los juicios versan sobre derechos de personas adultas mayores, también se debe dar intervención al Ministerio Público. Esto se encuentra con fundamento en los artículos 256, 434 y 770 del

Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo vigente.

Debido a lo anterior, en dichas audiencias deben estar presentes necesariamente el tutor especial que se le haya designado al menor o al incapaz y el Ministerio Público; en el caso de los adultos mayores, sólo el Ministerio Público. Si dichos funcionarios no se encuentran presentes al momento en el que debería iniciar la audiencia, ésta se difiere, es decir, no se celebra, lo cual origina rezago en el trámite de los asuntos, retardo y falta de prontitud en la administración de justicia, e incluso perjuicio en el ejercicio de los derechos familiares, por la lentitud en la administración de justicia.

Cabe mencionar que, en la actualidad, los jueces señalan fecha y hora para desahogar las audiencias, ya sea preliminar o de juicio, generalmente con al menos un mes de anticipación a su celebración, a veces más tiempo; es decir, no es posible cumplir en tiempo y forma, lo cual retrasa de manera significativa el proceso jurisdiccional y, aunque dicha situación puede ser comprensible dado que la cantidad de asuntos que se ventilan en cada tribunal es excesiva, pero se debe buscar una medida para que, sin dejar en estado de indefensión a las partes, sobre todo menores, adultos mayores, los juicios no extiendan su duración más de lo estrictamente necesario.

Y sobre todo evitar que el desahogo de las audiencias deba diferirse por la ausencia del Ministerio Público y/o del tutor especial, pues esto violenta de manera flagrante los principios procesales de prontitud, eficacia y expeditéz, así como los principios de economía procesal y concentración.

Ante dicha situación, se propone reforma a los artículos 951, 952 y 953 del Código Familiar para el Estado de Michoacán de Ocampo, con dos finalidades: otorgar más tiempo al Ministerio Público y tutor para hacer sus manifestaciones, y que se permite la celebración de las audiencias, aun y cuando el Ministerio Público y tutor no se encuentren presentes, incluso que puedan integrarse una vez iniciada y, además, que después de celebrado tengan el término suficiente para hacer sus manifestaciones, estableciendo las adecuaciones necesarias para, que ante dicha ausencia, no se perjudique los derechos de los menores de edad, personas con discapacidad o adultos mayores, cuyos derechos deben de ser protegidos por los funcionarios en cuestión.

Reconocemos la importancia de la participación o intervención del Ministerio Público del tutor especial en los asuntos donde se discuten derechos de menores de edad, personas con discapacidad o adultos mayores; por ello consideramos que para darle agilidad a los juicios y que las audiencias no tengan que diferirse ante la ausencia de los funcionarios, puedan celebrarse y, además, se conceda un lapso prudente para que el funcionario que estuvo ausente se imponga de los autos y manifieste lo que convenga a los intereses de la persona cuyos derechos debe proteger.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta Asamblea la presente iniciativa de decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Justicia para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Núñez Aguilar a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Ernesto Núñez Aguilar*

Con su permiso,
Diputado Presidente,
Dip. Roberto Carlos López.
Amigos y amigas de la
Mesa Directiva.
Compañeras y
compañeros diputados.
Medios de comunicación y
público que hoy nos acompaña:

Para que los cambios en una sociedad tengan impacto, todos los actores tienen que estar comprometidos y trabajar con el mismo objetivo; para lograr un verdadero cambio, para lograr el desarrollo sostenible ambiental, es necesario que tanto las instituciones públicas como las privadas redoblen esfuerzos, sin dejar de lado obviamente todas las acciones individuales y colectivas que podamos hacer como ciudadanos.

Pero hoy, la iniciativa que presento es para incentivar el desarrollo y el establecimiento de aquellas empresas que como misión esté la responsabilidad ambiental. Como saben, aquí acabamos de aprobar hace unos meses la Ley de Mejora Regulatoria, lo cual, sin lugar a dudas, es un instrumento muy importante para el desarrollo económico del Estado. Pero creemos importante que tiene que ir acompañado del desarrollo sostenible ambiental, que es algo que siempre dejamos al último, y por eso nos ha generado tanto daño en el medio ambiente.

La responsabilidad social empresarial o sostenibilidad empresarial es la contribución de las empresas al objetivo de alcanzar un desarrollo sostenible. Si bien no existe una definición de responsabilidad social empresarial universalmente aceptada, encontramos la siguiente definición:

La responsabilidad social de las empresas es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, medioambientales y de respeto a los derechos humanos que surgen de la relación y el diálogo transparente con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se deriven de sus acciones.

De la definición se desprende que alcanzar el objetivo de un desarrollo más sostenible concierne a todos, tanto a las instituciones como a los ciudadanos. La base para incentivar el cambio social y ambiental es, por tanto, la corresponsabilidad, es decir, el compromiso de todos los sectores de la sociedad para implicarse activamente en la construcción conjunta de soluciones prácticas a los grandes retos económicos, medioambientales y sociales que debemos afrontar. Por citar algunos: la competitividad responsable, el cambio climático, el acceso al agua, la diversidad, la equidad de género, la inmigración, la corrupción, la pobreza, etc.

Las empresas deben de jugar un papel activo en la resolución de los retos que plantea alcanzar un desarrollo económico, social y ambiental más sostenible.

Se tiene que perseguir el objetivo de conseguir que las empresas y productos más respetuosos con el medio ambiente y la sociedad sean reconocidos por el mercado; que el compromiso con el desarrollo sostenible se convierta en un factor de éxito empresarial y que, por tanto, las empresas tengan incentivos no sólo éticos, sino también económicos, para actuar más responsablemente.

Por lo anterior, considero de suma importancia que en la Ley de Mejora Regulatoria, la cual tiene como uno de sus objetivos el fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del Estado, así como simplificar la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas, mejorando el ambiente de negocio, entre otros, que se considere en ese afán de promover y fortalecer el desarrollo económico el enfoque ambiental y sustentable.

El desarrollo del Estado tiene que ir encaminado, de ahora en adelante, con un enfoque sustentable; las empresas, como fuente de empleo, también en muchos casos son las mayores fuentes de contaminación y destrucción del equilibrio ambiental. Es por eso que si vamos a facilitar de apertura de empresas, que sean aquellas que son responsables con el medio ambiente y fomenten el cuidado y la sustentabilidad de este.

Por un lado, hemos sido más enérgicos en solicitar que se vigile, se corrija y se sancione a quien dañe al medio ambiente, dejando a un lado la prevención desde uno de sus orígenes, que esto es lo más importante que se pretende con esta Ley, que se haga prevención desde sus orígenes, por lo que en uno de los objetivos de la Ley que se propone sea priorizar y diferenciar los requisitos y trámites para el establecimiento y funcionamiento de las empresas, según la naturaleza de su actividad económica, considerando la responsabilidad y sustentabilidad ambiental, su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación de zonas, de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el municipio.

Bajo este principio, es de mi interés presentar a ustedes ante esta máxima tribuna del Congreso del Estado de Michoacán, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto la cual reforma el artículo 5° frac-

ción XVI de Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Es cuanto, Diputado Presidente.
Muchas gracias.

Presidente:

Túrnese a la Comisión de Industria, Comercio y Servicios para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del H. Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, dentro del periodo 2015-2018, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Primera Secretaria:

DECRETO

Primero. Se designa a la ciudadana Lilia Olmos Ceja como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Coeneo, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Segundo. El Presidente Municipal Provisional permanecerá en el cargo, en tanto el ciudadano José Luis Vega Torres se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

Tercero. El Presidente Municipal Provisional designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese personalmente a la ciudadana Lilia Olmos Ceja, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *In-*

tegrante; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

[Inaudible]... a favor; Leticia Ruiz, a favor; Mariana Victoria, a favor; Donovan Rendón, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Jesús Remigio García, a favor; Enrique Vega García, a favor; Patricia Medina, a favor; Adriana Hernández, a favor; Daniela Díaz, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Brenda Fraga, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Elena Osorio, a favor; Hugo Reyes, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Socorro Quintana, a favor; Judith Adriana Silva Rosas, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Espereza Vargas, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; [Inaudible]..., a favor; Eugenia Herrera, a favor; Alejandra Castro, a favor; Manuel López, a favor; Hugo Reyes, a favor; Yarabí Ávila, a favor; Daniel Moncada, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Eduardo García, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado que falte por emitir opinión?...

[Héctor Gómez, a favor; Roberto Carlos López, a favor, Francisco Campos, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Treinta y cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa a la ciudadana Lilia Olmos Ceja, Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Coeneo, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Daniela Díaz, Donovan Rendón y Mercedes

Alejandra Castro a efecto de que se sirvan a introducir a este Recinto a la C. Lilia Olmos Ceja, para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 9:23 horas.

[Reanudación]: 9:25 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadana Lilia Olmos Ceja, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñarse leal y patrióticamente al cargo de Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. Lilia Olmos Ceja:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

[Aplausos]

Se les solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a la ciudadana Lilia Olmos Ceja.

EN DESAHOGO DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del H. Ayuntamiento de Ixtlán, Michoacán, dentro del periodo 2015-2018, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Segundo Secretario:

DECRETO

Primero. Se designa a la ciudadana Raquel Rodríguez Álvarez, como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Segundo. La Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo, en tanto el ciudadano Ángel Rafael Macías Mora, se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

Tercero. La Presidente Municipal Provisional designada rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese personalmente a la ciudadana Raquel Rodríguez Álvarez, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Ixtlán, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 24 días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

María Guadalupe Sánchez Murillo, a favor; Mariana Victoria, a favor; Donovan Rendón, a favor; Héctor Gómez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Patricia Medina, a favor; Jesús Remigio García, a favor; Leticia Ruíz, a favor; Daniela Díaz, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Judith Adriana, a favor; Adriana Hernández, a favor; Enrique Vega García, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Esperanza Vargas, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Brenda Fraga, a favor; Hugo Reyes, a favor; Alejandra Castro, a favor; Elena Osorio, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Eduardo García, a favor.

Presidente:

¿Algún diputado que falte de votar?...

[Roberto Carlos López García, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa a la C. Raquel Rodríguez Álvarez, Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos.

Presidente:

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Raúl Prieto, Mariana Victoria Ramírez y Socorro de la Luz Quintana a efecto de que se sirvan a introducir a este Recinto a la C. Raquel Rodríguez Álvarez para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 9:31 horas.

[Reanudación]: 9:34 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadana Raquel Rodríguez Álvarez, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente al cargo de Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Ixtlán, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. Raquel Rodríguez Álvarez:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a la ciudadana Raquel Rodríguez Álvarez.

EN ATENCIÓN AL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa Presidente Municipal Provisional del H. Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, dentro del periodo 2015-2018, elaborado por la Comisión de Gobernación.

Tercer Secretario:

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

Primero. Se designa al ciudadano Adolfo Chávez López, como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.

Segundo. El Presidente Municipal Provisional, permanecerá en el cargo, en tanto el ciudadano Gabriel Anducho Campoverde se encuentra en posibilidad legal y material de reincorporarse a su encargo, mediando el trámite respectivo.

Tercero. El Presidente Municipal Provisional designado rendirá protesta constitucional ante el Pleno de este Congreso y de inmediato entrará a ejercer su encargo.

TRANSITORIOS

Primero. Notifíquese personalmente al ciudadano Adolfo Chávez López, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Segundo. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Tercero. Remítase copia del presente Decreto al Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámite legal procedente.

Cuarto. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 días del mes de abril del año 2018 dos mil dieciocho.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instru-

ye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

Leticia Ruiz, a favor; María Guadalupe Sánchez Murillo, a favor; Mariana Victoria, a favor; Héctor Gómez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Patricia Medina, a favor; Jesús Remigio, a favor; Enrique Vega García, a favor; Vanesa Mejía, a favor; Antonio Acuchi, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Judith Adriana Silva, a favor; Adriana Hernández, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Espereza Vargas, a favor; Lilia Rodríguez, a favor; Rosa María de la Torre, a favor; Eugenia Herrera, a favor; [Inaudible]... Hugo Reyes, a favor; Alejandra Castro, a favor; Francisco Campos, a favor; Enrique Zepeda, a favor.

[El de la voz, a favor]

Presidente

¿Algún diputado que falte de emitir su voto?...

[Ángel Cedillo, a favor; Roberto Carlos López, a favor]

Segundo Secretario:

Le informo, Presidente: Treinta y un votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

Presidente:

Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa al C. Adolfo Chávez López, Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018, elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos.

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Elena Osorio, Leticia Ruiz y Roberto Maldonado a efecto de que se sirvan a introducir a este Recinto al C. Adolfo Chávez López para que rinda la protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: 9:41 horas.

[Reanudación]: 9:43 horas.

Presidente:

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

Ciudadano Adolfo Chávez López, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente al

cargo de Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Nuevo Parangaricutiro, Michoacán, que se le ha conferido?...

C. Adolfo Chávez López:

Sí, protesto.

Presidente:

Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto al C. Adolfo Chávez López.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley de Bibliotecas para el Estado de Michoacán de Ocampo fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, se solicita a la Primera Secretaría dar primera lectura al proyecto de decreto.

Primer Secretario:

DECRETO

Artículo Único. Se expide la Ley de Bibliotecas para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue

LEY DE BIBLIOTECAS PARA EL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Capítulo Primero
Disposiciones Generales

Artículo 1°. Esta Ley es de observancia general en el Estado de Michoacán; sus disposiciones son de orden público e interés social y en concordancia con la Ley General de Bibliotecas, tendrá los siguientes objetivos:

- I. Generar los mecanismos para garantizar el acceso de las personas a la biblioteca pública, a los servicios de consulta de libros impresos y digitales y otros servicios culturales complementarios;
- II. Fortalecer las bases y directrices que orienten la integración y operación de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas, y el Sistema Estatal de Bibliotecas;
- III. Establecer las normas para la distribución de funciones, operación, mantenimiento, desarrollo y coordinación entre el Gobierno del Estado y los Municipios a través de la creación, sostenimiento y organización de bibliotecas públicas; para el apoyo educativo, recreativo y cultural de los habitantes, en concordancia con la Ley General; y,
- IV. Determinar los lineamientos para llevar a cabo la vinculación y concertación con los sectores educativo, social, público y privado en materia de bibliotecas en el Estado de Michoacán.

Artículo 2°. El Gobierno del Estado y los Municipios, dentro de sus respectivas jurisdicciones,

procurarán el sostenimiento de las bibliotecas, como centros de desarrollo cultural y artístico, garantizarán los servicios que permitan la consulta virtual de los acervos y los servicios complementarios que a través de éstas se otorguen.

Artículo 3°. La vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponde al Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Cultura en el Estado, quien conocerá de las siguientes atribuciones, además de las previstas en su normatividad:

- I. Formular y coordinar las políticas de desarrollo bibliotecario, atendiendo al Plan Estatal de Desarrollo;
- II. Ser el enlace con la Federación y los Municipios del Estado, para la aplicación de la política nacional de bibliotecas; y,
- III. Celebrar convenios con organizaciones civiles y bibliotecas privadas.

Artículo 4°. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por biblioteca pública todo establecimiento que contenga un acervo impreso o digital de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo, en los términos de las normas administrativas aplicables.

El acervo de las bibliotecas públicas en el Estado, comprenderá colecciones bibliográficas, hemerográficas, audiovisuales y digitales.

Artículo 5°. Los servicios de la biblioteca pública deben atender las necesidades de las distintas comunidades rurales y urbanas, dar atención gratuita y equitativa a todos los sectores de la población.

Las bibliotecas públicas promoverán espacios dedicados a las niñas y niños de Michoacán, en donde se favorezca cada etapa de su aprendizaje.

Capítulo Segundo
De la Red Estatal de Bibliotecas

Artículo 6°. La Red Estatal de Bibliotecas Públicas, se integra con todas aquéllas bibliotecas del Estado y de los Municipios.

Artículo 7°. La Secretaría podrá celebrar con personas físicas o morales de los sectores público y privado los acuerdos de coordinación necesarios para su adhesión a la Red Estatal.

Artículo 8°. La Red Estatal tendrá como objetivos:

- I. Integrar los recursos de las bibliotecas públicas y coordinar sus funciones para fortalecer y optimizar la operación de éstas;
- II. Compartir e intercambiar información y recursos bibliográficos entre sus miembros, con la aplicación, en su caso, de las nuevas tecnologías;
- III. La planeación, organización, selección y adquisición de acervos, además de los procesos técnicos de organización y preservación documental; y,

IV. Vincular los programas de extensión cultural a nivel federal y estatal, a fines con las bibliotecas.

Artículo 9º. Las bibliotecas que formen parte de la Red Estatal, se integrarán a la Red Nacional, rigiéndose bajo la normatividad vigente y aplicable. El Director General de Bibliotecas fungirá como enlace entre ésta y la Red Nacional.

Artículo 10. La Secretaría de Cultura del Estado, contará con una biblioteca Central, para todos los efectos de la Red Estatal de bibliotecas, así como para ser modelo organizacional de las bibliotecas que conforman la Red Estatal.

Artículo 11. Para la expansión de la Red Estatal, la Secretaría celebrará con la Dirección General de Bibliotecas y con los municipios del Estado, los Acuerdos de Coordinación necesarios.

Artículo 12. Las bibliotecas pertenecientes a los sectores público y privado que presten servicios con características de biblioteca pública en los términos de la presente Ley y que manifiesten su disposición para incorporarse a la Red Estatal, celebrarán con la Secretaría el Convenio de Incorporación.

Artículo 13. El Gobierno del Estado a través de la Secretaría celebrará convenios conforme a los lineamientos de esta Ley y los correspondientes de las dependencias federales, estatales o municipales, para promover la creación de nuevas bibliotecas.

Capítulo Tercero *La Dirección Estatal de Bibliotecas*

Artículo 14. Corresponde a la Dirección Estatal de Bibliotecas:

- I. Gestionar y aplicar los recursos necesarios para las bibliotecas públicas y coordinar sus funciones para fortalecer y optimizar su operatividad, en coordinación con los gobiernos federal, estatal y municipal;
- II. Promover y fomentar la capacitación, certificación y profesionalización del personal de las bibliotecas, tanto en aspectos técnicos, como bibliotecológicos;
- III. Modernizar y actualizar las colecciones promoviendo para ello programas periódicos de descarte que permitan su reaprovechamiento o reasignación, favoreciendo con ello a la actualización del acervo;
- IV. Coordinar la Digitalización de los acervos de las bibliotecas;
- V. Evaluar, supervisar y proponer la creación de bibliotecas en el Estado;
- VI. Coadyuvar en la elaboración y ejecución del Programa de Desarrollo Estatal, gestionando el impulso y desarrollo de políticas públicas a favor de las bibliotecas;
- VII. Coadyuvar con el Consejo Editorial para Publicaciones del Gobierno del Estado, en la promoción de la tarea editorial;
- VIII. Promover la celebración de convenios de colaboración para la ejecución de programas y acciones en beneficio de las bibliotecas públicas;
- IX. Planear y programar políticas orientadas al fortalecimiento y ampliación de la Red Estatal de Bibliotecas;

X. Promover la creación de un directorio de instituciones nacionales e internacionales que faciliten vínculos de comunicación e intercambios orientados al desarrollo y sostenibilidad de las bibliotecas públicas;

XI. Difundir a nivel estatal los servicios y actividades de las bibliotecas públicas de la Red y el registro del catálogo general con las colecciones de las bibliotecas;

XII. Promover la investigación encaminada a fomentar el uso de los servicios bibliotecarios y el hábito de la lectura;

XIII. Fortalecer, desarrollar y gestionar dentro de los servicios que brindan las bibliotecas públicas el uso de las nuevas tecnologías;

XIV. Fortalecer y mejorar la infraestructura, ergonomía y ambientación, renovación y ampliación de locales, mobiliario, equipo de las bibliotecas públicas;

XV. Acrecentar el acervo de las bibliotecas públicas en el Estado;

XVI. Promover y fomentar la creación de una sección específica dentro de cada biblioteca pública destinada a la producción editorial generada en el Estado de Michoacán de Ocampo; y,

XVII. Las demás que contemple el reglamento que emitan la Secretaría y los Municipios.

Artículo 15. La Dirección Estatal de Bibliotecas tomará en cuenta las propuestas y solicitudes de las Redes Regionales de Cultura, con el fin de vincular las bibliotecas públicas que integran la red.

Artículo 16. Para ser Director Estatal de la Biblioteca Pública Central, se requiere:

- I. Contar con estudios de licenciatura, preferentemente en biblioteconomía, bibliotecología, ciencias de la información, o carreras afines; y,
- II. Tener experiencia probada en la administración, manejo de bibliotecas y poseer experiencia como promotor de lectura;

Artículo 17. El director Estatal de bibliotecas fungirá como coordinador de la red estatal de bibliotecas.

Capítulo Cuarto *Consejo Consultivo Estatal de Bibliotecas*

Artículo 18. Se crea el Consejo Consultivo Estatal de Bibliotecas como órgano de consulta, tanto para la Red como para el Sistema, para el apoyo en el desarrollo de sus fines y funcionará de manera participativa conforme a las normas que emita la Secretaría de Cultura en el Estado y será integrado por:

- I. El Titular de la Secretaría de Cultura;
- II. El Director de la Biblioteca Central, quien fungirá como secretario técnico del Consejo;
- III. El rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo;
- IV. El presidente de la Comisión de Cultura y Artes del Congreso del estado; y,
- V. Siete representantes de cada una de las regiones establecidas por la Secretaría de Cultura.

Los integrantes del Consejo se renovarán o ratificarán cada tres años

Artículo 19. El Consejo Consultivo tendrá las siguientes funciones:

- I. Presentar propuestas para mejorar los servicios que prestan las bibliotecas integrantes de la Red;
- II. Formular recomendaciones para lograr una mayor participación de los sectores social y privado, comunidades y personas interesadas en el desarrollo de la Red;
- III. Formular recomendación de investigaciones sobre la lectura, escritura, uso y desarrollos tecnológicos relacionados con las bibliotecas;
- IV. Formular el reglamento del funcionamiento, tanto para la red como para el Sistema; y,
- V. Proponer el reglamento para el funcionamiento de las bibliotecas públicas.

Artículo 20. El Consejo Consultivo sesionará cuando menos dos veces al año con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, quienes tomarán decisiones por mayoría simple.

Capítulo Quinto *Sistema Estatal de Bibliotecas*

Artículo 21. Se declara de interés social la creación de un Sistema Estatal de Bibliotecas integrado por las bibliotecas de los sectores públicos y privado, el cual tiene el propósito de conjuntar esfuerzos para integrar y ordenar los acervos bibliográficos, hemerográficos y digitales disponibles en las bibliotecas que lo integran.

Artículo 22. El Sistema Estatal de Bibliotecas estará coordinado por la Secretaría que actuará conforme a los lineamientos y directrices emitidas por la Ley General de Bibliotecas y la presente Ley.

Artículo 23. Para el cumplimiento de sus propósitos el Sistema Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar y mantener actualizado el directorio de las bibliotecas que lo integran;
- II. Orientar a los titulares de las bibliotecas sobre las funciones técnicas en materia bibliotecaria;
- III. Confeccionar un catálogo general de los acervos bibliográficos, hemerográficos y digitales conforme a las reglas de catalogación y clasificación bibliográfica, para lograr su uniformidad y facilitar el uso colectivo a través de la automatización;
- IV. Desarrollar programas y establecer convenios con instituciones y organizaciones bibliotecológicas;
- V. Asesorar en la creación de programas para la formación, actualización, capacitación técnica y profesional del personal;
- V. Orientar a los interesados en los servicios de catalogación y clasificación; y,
- VII. Profesionalizar en el área de bibliotecología a los directivos de las bibliotecas, durante el ejercicio de su cargo.

Artículo 24. Las bibliotecas cuyas características sean diferentes a las de las bibliotecas públicas

señalada en esta Ley, podrán ser incorporadas al Sistema Estatal de Bibliotecas mediante el correspondiente convenio que celebren sus titulares con la Secretaría.

Capítulo Sexto *Coordinación con los Municipios*

Artículo 25. El municipio creará como mínimo una biblioteca pública y será el responsable del mantenimiento de la infraestructura y del acervo bibliográfico, con la finalidad de fomentar la consulta y el hábito de la lectura.

Artículo 26. Los municipios colaborarán activamente en las acciones de la Red Estatal de Bibliotecas, procurando la ampliación de la misma en su región, con actividades de vinculación y gestión, con la finalidad de impulsar el fomento a la lectura.

Artículo 27. Los representantes de los municipios que formen parte en el Consejo, serán directores de las bibliotecas públicas.

Capítulo Séptimo *Participación de la Comunidad*

Artículo 28. Se crearán los comités en cada una de las bibliotecas públicas con sujeción a las leyes vigentes y la participación de los diversos sectores de la comunidad, conforme al reglamento que emita la Secretaría.

Artículo 29. Los comités deberán vigilar el buen funcionamiento de las bibliotecas y fomentarán actividades que las mantengan vinculadas a la vida de la comunidad, a través de una planeación anual, misma que será acompañada por la Dirección para el mejor funcionamiento y seguimiento de éstas.

Artículo 30. El Gobierno del Estado y los ayuntamientos, promoverán que la sociedad participe en la organización, desarrollo, construcción, financiamiento y mantenimiento de las bibliotecas públicas.

Artículo 31. Los Comités tendrán la obligación de reunir información histórica, turística, de salud, vivienda, legal, laboral, financiera, económica, y administrativa y ponerla a disposición de los usuarios para su apoyo, así como sobre actividades locales.

Capítulo Octavo *Difusión de las Bibliotecas*

Artículo 32. El Ejecutivo del Estado promoverá y destinará tiempos oficiales en las frecuencias de radio, canales de televisión y espacios en páginas de internet y publicaciones periódicas, para difundir el fomento de la lectura, la escritura, los libros y el uso de las bibliotecas, de conformidad con las leyes aplicables en la materia.

Asimismo, la difusión dará preferencia a los libros de autores locales que sean editados en el Estado, cuyo contenido sea de trascendencia educativa,

cultural, artística, social o de interés científico o técnico.

Capítulo Noveno
Presupuesto y Financiamiento

Artículo 33. De conformidad con los lineamientos presupuestales para cada ejercicio fiscal, el Ejecutivo del Estado deberá considerar los recursos financieros necesarios que garanticen el cumplimiento de las atribuciones y las funciones conferidas a la Secretaría de Cultura en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables. Las mismas previsiones deberán ser consideradas por los Ayuntamientos en sus correspondientes Presupuestos de Egresos.

Artículo 34. El Consejo, los comités y los patronatos preverán lo necesario para la obtención de ingresos adicionales provenientes de donaciones y de financiamientos externos relacionados con los fines de la presente ley.

Las donaciones realizadas a las bibliotecas públicas serán deducibles de impuestos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Michoacán de Ocampo.

Artículo Tercero. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto deberá de elaborar el reglamento de la presente Ley.

Artículo Cuarto. La relación laboral del personal bibliotecario, contratado por el Estado y los municipios, que presten sus servicios en las bibliotecas públicas adscritos a la Secretaría de Cultura serán respetados de conformidad con lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones aplicables.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 6 de abril del año 2018.

Comisión de Cultura y Artes: Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*.

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente:

Toda vez que al dictamen se le ha dado su primera lectura, devuélvase el dictamen a la Comisión de Cultura y Artes para profundizar en su estudio.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente el juicio político presentado en contra del Magistrado de la Primera Sala Civil y Juez Mixto de Primera Instancia de Ario de Rosales, Michoacán, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales

Segundo Secretario:

ACUERDO

Primero. Se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por el ciudadano Godofredo Mejía Jiménez, en contra de los ciudadanos Miguel Dorantes Marín y Genaro Álvarez Pérez, Magistrado de la Primera Sala Civil y Juez Mixto de Primera Instancia de Ario de Rosales, Michoacán, respectivamente, y los ciudadanos Marco Antonio Flores Negrete, Eli Rivera Gómez, Armando Pérez Gálvez, Rafael Argueta Mora y Jaime del Río Salcedo, Consejeros del Consejo del Poder Judicial del Estado, de conformidad con el considerando séptimo del presente dictamen.

Segundo. Se dejan a salvo los derechos del ciudadano Godofredo Mejía Jiménez, para que haga valer su derecho ante la autoridad competente en relación con los hechos que señalan en su escrito de denuncia, de conformidad con el considerando séptimo del presente dictamen.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 24 días del mes de abril del año 2018.

Comisión de Gobernación: Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Donovan Rendón López, *Integrante*; Dip. Mayra Vanesa Mejía Granados, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Antonio Acuchi Rodríguez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara improcedente el juicio político presentado en contra del Magistrado de la Primera Sala Civil y Juez Mixto de Primera Instancia de Ario de Rosales, Michoacán.

Elabórese el acuerdo, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL DECIMOSEPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto de la Propuesta de Acuerdo mediante el cual se reestructuran diversas comisiones y comités de la Septuagésima Tercera Legislatura, presentada por la Junta de Coordinación Política.

Tercer Secretario:

Con su permiso, diputado Presidente:

ACUERDO

Primero. Se reestructuran las Comisiones de Dictamen, Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación, Comisión de Derechos Humanos, Comisión de Desarrollo Rural, Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, Comisión de Industria, Comercio y Servicios; Comisión de Justicia; y Comité de Administración y Control, de la Septuagésima Tercera Legislatura, para quedar en la forma siguiente:

Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación:

Presidenta:

Dip. Roberto Maldonado Hinojosa

Integrantes:

Dip. José Daniel Moncada Sánchez

Dip. Yarabí Ávila González

Comisión de Derechos Humanos:

Presidenta:

Dip. Judith Adriana Silva Rosas

Integrantes:

Dip. María Guadalupe Sánchez Murillo

Dip. Jesús Remigio García Maldonado

Comisión de Desarrollo Rural:

Presidente:

Dip. Sergio Ochoa Vázquez

Integrantes:

Dip. María Guadalupe Sánchez Murillo

Dip. Daniela Díaz Durán

Dip. Rogelio Trejo Trejo

Dip. Enrique Vega García

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales:

Presidenta:

Dip. Mayra Vanesa Mejía Granados

Integrantes:

Dip. Eugenia Herrera Aguirre

Dip. Roberto Maldonado Hinojosa

Comisión de Industria, Comercio y Servicios:

Presidenta:

Dip. Eugenia Herrera Aguirre

Integrantes:

Dip. Leticia Ruiz López

Dip. Raúl Prieto Gómez

Dip. Roberto Maldonado Hinojosa

Dip. María Guadalupe Sánchez Murillo

Comisión de Justicia:

Presidente:

Dip. Ángel Cedillo Hernández

Integrantes:

Dip. César Alfonso Cortés Mendoza

Dip. Judith Adriana Silva Rosas

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Dip. Jesús Remigio García Maldonado

Comité de Administración y Control:

Presidente:

Dip. Roberto Carlos López García

Integrantes:

Dip. César Alfonso Cortés Mendoza

Dip. Hugo Cuauhtémoc Reyes Barriga

Dip. Judith Adriana Silva Rosas

Dip. Mercedes Alejandra Castro Calderón

Segundo. Notifíquese el presente Acuerdo a los diputados presidentes de las Comisiones de Dictamen y Comité que fueron reestructurados, para su conocimiento y atención procedente.

Sin otro particular, reiteramos la sinceridad de nuestra consideración.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 veintitrés días del mes de abril de 2018.

Atentamente

La Junta de Coordinación Política: Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Antonio Acuchi Rodríguez, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Roberto Carlos López García, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Propuesta de Acuerdo mediante el cual se reestructuran diversas comisiones y comité de la Septuagésima Tercera Legislatura,

Elabórese el acuerdo y cúmplase en sus términos.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Juanita Noemí Ramírez Bravo a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la propuesta de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo*

Con su permiso, diputado Roberto Carlos López García, Presidente de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas. Compañeros diputados. Compañeros de los medios de comunicación. Personas que nos acompañan en este Recinto:

La inclusión, en Michoacán, de personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida diaria no debe ser vista como una dádiva, ni como un apoyo que los tres órdenes de gobierno le otorguen a este sector.

Generar las condiciones necesarias para la inclusión debe ser una responsabilidad que asumamos todos los servidores públicos, sin ningún interés de por medio, más que el de garantizar que las personas con discapacidad también puedan aspirar a una vida mejor.

En esta Septuagésima Tercera Legislatura hemos hecho esfuerzos importantes al respecto; el 30 de diciembre de 2016, en este Recinto, aprobamos el Presupuesto de Egresos de nuestra entidad para el Ejercicio Fiscal 2017, en el que establecimos en el Artículo Décimo Sexto Transitorio que a la letra dice:

...El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Michoacán (DIF) destinará 3 millones de pesos, para el Centro de Rehabilitación Integral de Zamora (CRI PROMOTON), a nombre de la Asociación Civil Forjadores de la Esperanza A.C., los que se destinarán para ampliación de horarios e incrementar la atención de pacientes...

En este contexto, dicha asociación presentó en tiempo y forma, conforme a lo solicitado por el DIF Michoacán, los documentos de comprobación fiscal que soporta la entrega de estos recursos asignados por esta Legislatura; sin embargo, a la fecha solo se han transferido a su destino menos del 20%. La designación legal de esta Soberanía destinó al beneficio de los pacientes del CRI PROMOTON.

Señoras y señores, desde esta tribuna, en congruencia a las atribuciones de esta Legislatura, y la responsabilidad social que el Poder Legislativo y el Ejecutivo Estatal tienen con las personas que sufren de alguna discapacidad física o motriz, hago un respetuoso llamado para que los recursos que fueron mandados para este fin se destinen en por completo para fortalecer los trabajos que CRI PROMOTON realiza permanentemente; este centro de rehabilitación integral, con sede en la ciudad de Zamora, atiende anualmente a más de mil pacientes que cuentan con una discapacidad física o motriz y que su situación económica es de escasos recursos.

El CRI PROMOTON brinda terapia integral tanto a pacientes como también a sus familiares, además proporciona rehabilitación física integral a niños desde cuarenta días de nacidos, hasta personas de la tercera edad, ya sea que cuenten o no con el servicio en instituciones de salud, o que no tengan los recursos económicos necesarios para pagarlo en instituciones privadas.

Como ven, la noble labor que realiza el CRI PROMOTON genera beneficios directos en la salud, no solo de los zamoranos, sino además de 40 municipios del Estado que abonan al desarrollo social y económico del Estado de Michoacán.

Estoy convencida que la sensibilidad del Ejecutivo en estos temas será fundamental para que el CRI PROMOTON reciba íntegros sus recursos, y coadyuemos para que organismos de la sociedad civil continúen fomentando acciones para el bienestar de las y los michoacanos.

Es cuanto,
Diputado Presidente.
Muchas gracias, compañeros,
por su atención

Presidente:

Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.

EN DESAHOGO DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, se le concede el uso de la palabra al diputado Roberto Maldonado Hinojosa a efecto de exponer los

fundamentos y motivos del punto de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Roberto Maldonado Hinojosa*

Con permiso.
Muy buenos días.
Compañeros, con su permiso.
Diputado Presidente
Roberto Carlos.
Compañeros de la Mesa.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Amigos de la prensa
público en general.
Bienvenidos a su casa,
el Congreso del Estado:

Hoy tengo el honor de tomar tribuna para presentar un tema de interés para un sector de la población, y nuestra exposición de motivos hablará sobre el cuidado de nuestros niños, sobre el cuidado de nuestro futuro; y es que en el entorno llevamos toda la educación, y la responsabilidad que tenemos los adultos, los padres de familia, es de vigilar los contenidos que nuestros hijos, a veces materia de la casualidad, son testigos y pueden ver en diferentes centros comerciales, diferentes restaurantes, en diferentes lugares de congregación de nuestra sociedad en donde podemos ver una televisión.

Y es por eso que nosotros detectamos que, además de lo que ya está protegido por la Ley de Radio y Televisión, donde ya hay una programación que se transmite en el horarios por sector de familia; pero no podemos evitar que en varios lugares podamos encontrar contenidos violentos, obscenos, sexistas, que pueden marcar el desarrollo de nuestra sociedad, y lo han venido haciendo.

Desde este punto de acuerdo, lo que se pretende buscar, compañeros diputados, es que haya una regulación del entretenimiento que se otorga en todos los establecimientos comerciales. ¿Cómo lo queremos lograr? Haciendo este punto de acuerdo, para que los ayuntamientos, dependiendo de la licencia de cada lugar, de cada establecimiento, pueda dejar pasar un contenido apropiado para la licencia que cada uno de los comercios tiene.

Para que así podamos tener como sociedad, seguridad de que al lugar que asistamos, debido a la licencia que tenga, nuestros hijos y nuestra familia estarán viendo un contenido que es de acuerdo al sector familiar que visite este lugar.

Es por ello que mi propuesta a los ayuntamientos se regule y, al igual que la Ley de Radio y Televisión, regule el contenido de programas, horarios «familiares», todos atiendan igual esta petición.

Yo quisiera dejar al final, compañeros la reflexión que la mente de nuestros niños es la tierra donde sembramos el futuro de los michoacanos. Y que en la procuración de estos, tendremos una mejor sociedad en el futuro.

Muchas gracias.
Buenos días.
Es todo. Es cuanto,
Diputado Presidente.

Presidente:

Se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segundo Secretario:

ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a los 112 ayuntamientos que integran el Estado de Michoacán de Ocampo, y al Concejo Mayor de Cherán, para que emitan un reglamento para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio en sus respectivos municipios.

SEGUNDO. Se exhorta a todos los municipios que integran el Estado de Michoacán de Ocampo para que regulen mediante un reglamento para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio, los contenidos de entretenimiento que emiten los establecimientos comerciales de acuerdo al giro de su licencia.

Atentamente

Dip. Roberto Maldonado Hinojosa

Es cuanto.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado...

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo sosteniendo el brazo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, favor de levantar su brazo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a los 112 ayuntamientos que integran al Estado de Michoacán de Ocampo, y al Concejo Mayor de Cherán, para que emitan un reglamento para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicio en sus respectivos municipios.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Socorro de la Luz Quintana León a efecto de exponer los fundamentos y motivos del punto de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos de la
Dip. Socorro de la Luz Quintana León*

Muy buenos días, compañeros y compañeras diputadas. Con su permiso, señor Presidente. Medios de comunicación. Público que el día de hoy nos hace el favor de acompañar:

A propósito de que el próximo lunes será *Día del Niño*, vengo a presentar un punto de acuerdo que viene a tocar un grupo de niños que con frecuencia están olvidados por muchos de nosotros; recordando que los niños son el futuro, son el presente, y son el presente y el futuro, los dos tiempos a la vez, vale la pena atender a un grupo de niños, y me refiero a los niños que no tienen un hogar y que están esperando que alguno de ellos los pueda adoptar, y tengan acceso a derecho que tiene todo niño de tener una familia.

Respecto a los derechos del niño y de las niñas, a la satisfacción y sus necesidades de alimentación, de salud, de educación y de sano esparcimiento para el desarrollo, así como el deber de los ascendientes a preservar y garantizar estos derechos, cuando la satisfacción de los derechos de estos niños no puede ser proporcionada por la familia biológica del menor, surge la necesidad de desarrollar un instrumento jurídico que cobija a este grupo de niños, y se trata de la adopción, como una alternativa para crear un proyecto de vida digno para el niño, la niña y los adolescentes.

Considerando lo anterior, y en atención a la petición realizada a esta Representación Popular por parte de asociaciones civiles, y varias parejas de solicitantes de hijos en adopción, así como algunos prestadores de servicios, y que al no ser atendidos han tenido que acudir a la Comisión de Derechos Humanos para analizar los procedimientos que se siguen en materia de adopción en el Estado, así como los procedimientos que sigue el Consejo Técnico de Adopción y que afectan los derechos humanos de los niños y pasado en los siguientes argumentos:

De acuerdo con datos verbales proporcionados por la propia presidenta del Sistema DIF en el Estado de Michoacán, nos comenta que se tienen alrededor de 400 niños y niñas en custodia en el Sistema DIF en Michoacán, los cuales únicamente el 3%, es decir, 12, son candidatos a adopción, al haber perdido sus padres la patria potestad, y al tener que estar en estos refugios; sin embargo, debido a sus características personales de esos niños, no son candidatos a adopción (por materia de edad, al ser mayores de 5 años, o en muchas ocasiones con tener alguna enfermedad como es Síndrome Down, o algunas otras limitantes físicas).

Comentó además que el resto de los 400 niños y niñas continúa bajo la patria potestad de sus padres; sin embargo, y según el artículo 33 de la Ley de Adopción de Michoacán, una vez transcurridos veinte días naturales sin que reclamen derechos sobre el menor, estos niños, que hubieran sido abandonados, expósitos, o acogidos por alguna persona o institución pública o privada, son sujetos de adopción; obviamente, mediante un procedimiento oportuno y que está bajo los aspectos judiciales.

Es importante resaltar que conforme pasa el tiempo, una niña o un niño institucionalizado, pierde, según las estadísticas, la oportunidad de que pueda ser adoptado, porque a una mayor edad se van las oportunidades reales de que esto ocurra. Los padres candidatos, en la mayoría que son solicitantes, exponen su deseo de recibir a un niño en adopción, un niño entre meses y hasta máximo 3 años de edad; un niño de 5 años ya no es buscado por los padres solicitantes, mediante estas razones o estereotipos o prejuicios probablemente que vuelven a vulnerar el derecho de la niñez. Insisto, a mayor paso del tiempo, menos oportunidades reales de ser adoptados.

Cuando se solicita la adopción de un menor, los padres enfrentan un primer obstáculo en el que no acceden a una cita, ya que pasan hasta 9 meses para que esta cita de acercamiento para la solicitud de adopción, puedan ser recibidos; además que los estudios periciales realizados, se vencen cada 6 meses, y se tiene que volver a integrar un expediente con un nuevo papeleo, lo cual significa tiempo y además suma hasta 15 mil pesos cada uno de la integración de los expedientes; así poco a poco, muchas familias van desistiendo o van aceptando que en el camino existe un desánimo por adoptar, ya que representa esperar hasta 5 años para obtener una respuesta, y además, los niños van creciendo y se pierden la oportunidad de tener este derecho a una familia.

Por lo tanto, la Ley de Adopción te dice que pueden ser 45 días para presentar documentación y 45 días para entregar una respuesta, que suman 90 días naturales para alguien que solicita un menor en adopción y reciba su respuesta; sin embargo, el tiempo de respuesta actualmente llega, inclusive, hasta los 5 años, y ya con frecuencia esa respuesta suele ser negativa; negándole la oportunidad tanto a una pareja como a un menor de que puedan coincidir y tener un menor en adopción.

Por lo tanto, es importante que el día de hoy se tenga un punto de encuentro y que tengamos una mesa de diálogo, para que se pueda ver de qué manera se puede mejorar, se puede agilizar, se puede efficientizar un proceso de adopción en el Estado; adicionalmente, se estén fortaleciendo los derechos del

menor, niños o niñas para que ellos tengan acceso a tener una familia.

Ser parte de una familia permanente y, por ello, promover su sana integración con la participación de todos los sectores públicos y privados, así como la responsabilidad de impulsar y sumar esfuerzos para una colaboración institucional, este punto de acuerdo tiene ese objetivo, cómo podemos sumar para que las cosas se hagan mejores.

El reto, la parte fundamental de este punto de acuerdo, es la protección de los niños, niñas, y adolescentes bajo los principios establecidos en la Declaración Universal de los Derechos del Niño, además de las familias de acogida y que ayudan a transformar la protección de los derechos de la niñez y de la adolescencia.

De tal manera, cabe destacar la inclusión del Consejo Técnico de Adopciones en el Estado de Michoacán, como una entidad administrativa encargada del proceso de adopción, a través de las etapas y estándares adecuados de las normas internacionales, aunado en todo momento, insisto, a los derechos del niño.

Derivado de lo anterior, se hace necesario que los procedimientos de adopción se simplifiquen para beneficio de los menores y que constituya una relación y una afiliación para el adoptante y para el adoptado. Por lo anterior, es importante revisar las propuestas recibidas durante el pasado Encuentro Nacional de Adopciones y Familia de Acogida del Sistema DIF para el Desarrollo Integral de la Familia, que enriquecerán el procedimiento actual de adopción que se aplica en este Estado de Michoacán, y una vez analizado el estado actual, podemos detectar necesidades alternativas y ajustes que nos permitan llegar a nuestro objetivo final, que es ofrecer una mejor calidad de vida a los niños, niñas y adolescentes, el día de hoy, cuatrocientos en el Estado, creo que es un número importante y considerable que merece una respuesta inmediata.

Por lo anterior, pongo a su consideración el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución que dice de esta manera:

PUNTO DE ACUERDO DE
URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

Único. Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que, a través de la Titular del Sistema DIF Michoacán, informe a esta Soberanía el estatus actual que guarda el procedimiento de aplicación de la Ley de Adopción en el Estado de Michoacán.

Es cuanto, señor Presidente,
Muchas gracias a todos.

Presidenta:

Se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Segundo Secretario:

Con su permiso, Presidente:

PUNTO DE ACUERDO DE
URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

Único. Se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que, a través de la Titular del Sistema DIF Michoacán, informe a esta Soberanía el estatus actual que guarda el procedimiento de aplicación de la Ley de Adopción en el Estado de Michoacán.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción XXI y 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera como un asunto de urgente y obvia resolución, por lo que se solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sirvase manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se considera de urgente y obvia resolución.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que, a través de la Titular del Sistema DIF Michoacán, informe a esta Soberanía el estatus actual que guarda el procedimiento de aplicación de la Ley de Adopción en el Estado.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Mayra Vanesa Mejía Granados a efecto de exponer

los fundamentos y motivos del punto de acuerdo que presenta.

*Exposición de motivos del
Dip. Mayra Vanesa Mejía Granados*

Con su permiso,
señor Presidente.
Muy buenos días, compañeras
y compañeros legisladores.
Medios de comunicación y
público que hoy nos acompaña:

A propósito de esta temporada de calor, hago el siguiente exhorto con la siguiente exposición de motivos.

México es uno de los países que cuenta con una amplia diversidad de recursos naturales, entre los más importantes, los recursos forestales, mismos que comprenden especies representativas de tres de las principales zonas climáticas, templadas, tropicales y zonas áridas. Los recursos forestales albergan una gran riqueza de especies vegetales y animales, muchas de las cuales son endémicas de nuestro país, y un gran número de ellas cuenta con alguna categoría de protección, o bien, se encuentra en peligro de extinción.

A nivel mundial, los bosques cubren unos 3,400 millones de hectáreas, es decir, el 26 por ciento de la superficie terrestre; de los cuales, 1,400 millones de hectáreas se encuentran en países desarrollados y 1,700 millones en países en desarrollo.

En la actualidad, Michoacán ocupa el tercer lugar de los estados más ricos en biodiversidad; además los servicios ambientales indispensables como la producción de oxígeno, absorción de bióxido de carbono, la regulación del clima, y preservación de hábitats para especies de flora y fauna, que son indispensables para mitigar los efectos del cambio climático.

Dichos recursos ambientales se ven severamente amenazados por diversos factores, tales como la deforestación y la tala clandestina que ocupa el primer lugar nacional, seguido de los incendios forestales, que muchas veces son provocados para posteriormente contar con los permisos de deforestación.

En este sentido, es importante poner atención en los pastizales que durante determinadas épocas del año son proclives a ser quemados, como una práctica rápida y económica para limpiar los terrenos de distintas malezas; sin embargo, dicha práctica resulta perjudicial cuando se afecta la microfauna y la biodiversidad que pueda tener ese suelo, lo que también deriva en la generación de humo y ceniza que contamina el aire, emite gases de efecto invernadero, así como produce daños a la salud de las personas y su patrimonio.

De acuerdo con datos de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Michoacán ocupó durante el año 2017, el segundo lugar de incidencia de incen-

dios forestales, siendo estos un total de 808 incendios registrados, los cuales afectaron 14 mil 473 hectáreas; según el reporte, del total de hectáreas dañadas, un 5.4 por ciento, es decir, 245.3 hectáreas pertenecen a arbolado adulto; un 6.9 por ciento corresponde a 317 hectáreas de árboles renovados, un 33.8 por ciento a mil 547 hectáreas de arbustos, un 33.3 por ciento, es decir, mil 522 hectáreas, corresponden a herbáceos; entre los municipios del Estado con mayor número de incendios, se encuentran: Aguililla, Angangueo, Ario, Charo, Cherán, Chilchota, Coalcomán, Coeneo, Erongaricuaró, Hidalgo, La Huacana, Los Reyes, Madero, Morelia, Nahuatzen, Ocampo, Paracho, Pátzcuaro, Peribán, Purépero, Queréndaro, Quiroga, Salvador Escalante, Senguio, Tacámbaro, Tancitaro, Tangamandapio, Tangancicuaró, Taretan, Tepalcatepec, Tingambato, Tocumbo, Tuxpan, Tzintzuntzan, Tzitzio, Uruapan, Zacapu, Zirapécuaro, Ziracuaretiro y Zitácuaro.

En un comparativo que hizo la CONAFOR de los primeros tres meses del año pasado se expone que en 2011 hubo 181 incendios; en 2012 hubo 58; en 2013 se registraron 111; para 2014 se dieron 60; en 2015 reportaron 55; en 2016 fueron 140, y en 2017 fueron 808, y en lo que va del año 2018 se tiene registrado hasta este momento 280 incendios forestales.

Estas cifras son alarmantes y revelan la necesidad de actuar, ya que se han perdido alrededor de 3,500 hectáreas, eso sin contar que durante los últimos años han sido devastadas alrededor de 1.3 millones de hectáreas de bosques, con lo que hemos perdido el 40 por ciento de la superficie boscosa del Estado.

Es por ello que se tiene un alto registro que los incendios causados por la práctica de la tumba, roza y quema, afectan aún más la superficie boscosa del Estado, con lo que se corre el riesgo de que ese 40% incrementa y que en unos años Michoacán se vea como un desierto.

He de reconocer que a la fecha, el Gobierno Federal, a través de su Comisión Nacional Forestal, en coordinación con el Gobierno del Estado y sus municipios, han organizado brigadas para combatir las llamas; sin embargo, es imperante que haya un control para evitar, en la mayor medida posible, la generación de incendios y accidentes provocados por estas prácticas.

El impacto de los incendios forestales afecta al medio ambiente y a la salud, ya que el humo de los incendios está compuesto por partículas tóxicas para los seres humanos, además de contribuir al denominado efecto invernadero con la generación de monóxido de carbono, óxido de nitrógeno y azufre; aunado a los anterior, los ecosistemas quedan muy afectados y la recuperación de los bosques dañados es casi imposible, ocasionando con esto un gran daño e impacto ecológico.

Hoy hago uso de esta tribuna porque aún resta por transcurrir la época de calor, en la que los incendios son más comunes, lo que demanda mayor esfuerzo por parte de las autoridades de todos los

niveles de gobierno. También como sociedad es importante que tomemos conciencia de lo que está ocurriendo y evitemos causar más daños al medio ambiente.

En este sentido, las coordinaciones municipales de Protección Civil deben asumir un papel fundamental, al ser estos el primer contacto que tienen con la población, y muy particularmente con los campesinos. Se debe fomentar la participación activa y comprometida de las autoridades auxiliares y de los diversos grupos voluntarios locales organizados, en la definición y ejecución de las acciones que se convingan realizar en materia de concientizar, controlar y erradicar la quema de terrenos agrícolas, bosques, pastizales y basureros.

Debe ser necesario que para poder llevar a cabo una tumba, roza y quema, se deba tener autorización de los ayuntamientos, quienes deberán contemplar parámetros y condiciones climatológicas, estacionales, aspectos de la región, preservación del suelo, flora y fauna, así como requerimientos técnicos para prevenir la propagación del fuego y resguardar la salud.

En mi quehacer legislativo me comprometeré a trabajar arduamente en la preservación de nuestros recursos naturales del Estado, principalmente los del distrito que represento. Recordemos que Hidalgo es una de las regiones que más aportan al medio ambiente estatal, con sus innumerables zonas boscosas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es que someto a la consideración de este Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Único. Se exhorta a los 112 municipios del Estado de Michoacán, al Concejo Mayor de Cherán, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Estatal Forestal (COFOM) y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para que, a través de sus áreas correspondientes, realicen las acciones y medidas necesarias para controlar y erradicar los incendios forestales, principalmente los correspondientes a la quema de terrenos agrícolas, bosques, pastizales y basureros, con el objeto de prevenir accidentes y proteger la integridad de nuestro medio ambiente y de nuestra salud.

Es cuanto, diputado Presidente.

Presidente:

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del proyecto de acuerdo.

Tercer Secretario:

Con su permiso, Presidente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Único. Se exhorta a los 112 municipios del Estado de Michoacán, al Concejo Mayor de Cherán, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Estatal Forestal (COFOM) y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para que, a través de sus áreas correspondientes, realicen las acciones y medidas necesarias para controlar y erradicar los incendios forestales, principalmente los correspondientes a la quema de terrenos agrícolas, bosques, pastizales y basureros con el objeto de prevenir accidentes, y proteger la integridad el medio ambiente y la salud.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 236 bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete para su aprobación en votación económica si la propuesta de acuerdo se considera de urgente y obvia resolución, por lo que se les solicita manifestarlo en la forma referida. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sirvase manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sirvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, la Propuesta de Acuerdo por el que se exhorta a los 112 municipios del Estado de Michoacán, al Concejo Mayor de Cherán, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), a la Comisión Estatal Forestal (COFOM) y a la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) para que, a través de sus áreas correspondientes, realicen las acciones y medidas necesarias para controlar y erradicar los incendios forestales.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada

Daniela Díaz Durán a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Daniela Díaz Durán*

Dip. Roberto Carlos López García,
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.

La que suscribe, diputada Daniela Díaz Durán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta Septuagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° fracción II y 241 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía el siguiente *Posicionamiento con relación al «Día Internacional del Niño».*

Estimados compañeros
diputadas y diputados.
Medios de comunicación
y público en general
que nos acompañan:

Me permito, desde esta máxima tribuna del Estado de Michoacán de Ocampo, y en base a las facultades que me confiere la ley, para fijar la postura con motivo del *Día Internacional del Niño*.

La primera infancia, de los cero a los cinco años de edad, representa una etapa decisiva en el desarrollo de las capacidades físicas, intelectuales y emotivas de cada niño, y es la etapa más vulnerable del crecimiento.

En esta fase se forman las capacidades y condiciones esenciales para la vida, la mayor parte del cerebro y sus conexiones. El amor y la estimulación intelectual permiten a los niños desarrollar la seguridad y autoestima necesarias.

Para ello, su entorno y las condiciones de vida de la madre son fundamentales.

En México, hablar de la infancia es sacudir historias de dolor, sufrimiento, pobreza, abandono, injusticia, miseria, humillación y desprecio.

Es hablar de miles de menores que viven en las calles luchando por sobrevivir; niños acusados, señalados, estigmatizados, reprimidos, marginados, torturados y encerrados injustamente; niños a quienes se les ha negado el derecho a la dignidad, al juego, a la justicia, a la libertad; niños golpeados, maltratados, extorsionados, violados, explotados sexualmente; niños que abandonan la escuela porque tienen que trabajar.

En México, hay niños que duermen en las calles, que se drogan, roban y se prostituyen; niños que tienen hambre, que están desnutridos y enfermos y con pocas probabilidades de tener un desarrollo físico, intelectual, afectivo y emocional adecuado; y con esas condiciones están condenados a sobrevivir

con serias desventajas y limitaciones para enfrentar su vida como adultos.

De acuerdo con los datos emitidos por la Encuesta Nacional de Niños, Niñas y Mujeres (ENIM) realizada por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Instituto Nacional de la Salud Pública (INSP) en 2015:

- El 69% por ciento de los niños y niñas hasta los 14 años de edad son educados con violencia.
- El 44% experimenta algún castigo físico, y en más de la mitad la disciplina se aplica mediante agresión psicológica.
- El 35% de los menores de cinco años de edad sólo tienen tres libros infantiles.
- El 5% de los niños y niñas menores de cinco años se quedan solos o al cuidado de otro menor de 10 años durante más de una hora.
- El 18% de los niños y niñas tienen un desarrollo inadecuado en los siguientes indicadores: alfabetismo-conocimientos numéricos, físico, socioemocional y dominio del aprendizaje.

México ocupa el primer lugar en violencia física, abuso sexual y homicidios de personas menores de 14 años de edad entre los países que forman parte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

Por lo que este 30 de abril no solo debemos abocarnos a la tradicional celebración del *Día del Niño*, sino a una profunda reflexión sobre sus derechos fundamentales. Es importante trabajar en políticas públicas con relación a la atención y cuidado integral de la niñez en situación de desamparo.

Por lo que este sector, considerado de los más vulnerables de la sociedad, requiere de un mayor compromiso de las autoridades y sociedad civil, con el propósito de poner fin a esta situación y garantizar un pleno desarrollo de los niños y niñas.

Es cuanto, señor Presidente.
Muchas gracias por su atención.

Presidente:

¿Dígame, diputada Lilia?...

Dip. Lilia Rodríguez Jiménez:

Para hechos.

Presidente:

Se le concede, hasta por cinco minutos, el uso de la palabra.

*Intervención de la diputada
Lilia Rodríguez Jiménez*

Con su permiso, Presidente.
Compañeros diputados:

Los niños son inteligentes e inquietos por naturaleza; la protección de nuestros niños, niñas y

adolescentes es un tema tan noble, que obliga a las diferentes fuerzas políticas en coincidir en aras de proteger de manera integral a nuestros menores.

El día de hoy, en esta tribuna hacemos referencia al *Día del Niño* en México, celebrando el 30 de abril de cada año, atendiendo a la recomendación que en 1954 formula la Asamblea General de las Naciones Unidas, desde la adopción del principio del interés superior del menor de la Declaración de los Derechos del Niño en 1959, y reafirmado en la Convención de los Derechos del Niño en 1989; este ha sido referente para la actualización de nuestro marco jurídico, así como en el desempeño de las políticas públicas y presupuestales. Este principio debemos atenderlo como un *dicretis* que obliga a encaminar a todos nuestros esfuerzos a satisfacer las necesidades de los menores, garantizar sus derechos y protegerlos de toda amenaza.

Desde 1980, nuestra Constitución General estipuló en su artículo 4° el deber de los padres de preservar el derecho de los menores a satisfacer de sus necesidades a la salud mental; en el año 2000 se fortaleció el marco de derecho que este artículo prevé en favor de los menores, para concluir el derecho a la alimentación, educación y esparcimiento. A partir del año 2011, el artículo 4° constitucional señala que *En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se deberá y cumplirá en el principio de interés superior de la niñez garantizar de manera plena sus derechos*, así mismo dispone que este principio deberá guiarse al diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

En estas breves líneas, encontramos un mandato claro y preciso para las autoridades de tres niveles de gobierno de este país: anteponer el bienestar de los niños y establecer todos los mecanismos necesarios para proteger y garantizar sus derechos. A fin de darle congruencia al marco jurídico en torno a los menores, se estipula en artículo 73 de la Constitución Federal la facultad del Congreso de la Unión de expedir una Ley General de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, de modo que en el año 2014 el Presidente de la República, el Lic. Enrique Peña Nieto, promulgó la Ley General de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, con lo que afirma el compromiso del Gobierno federal para potenciar el marco de derechos que protegen a nuestros menores.

Este nuevo ordenamiento es de un corte mucho más garantista, y entre sus movimientos innovadores creó el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, como organismo rector en la materia; no obstante, el Congreso del Estado no se ha quedado atrás en el esfuerzo coordinado para crear más y mejores normas que garanticen la protección de los menores.

Esta Legislatura ha aprobado diversas reformas a la Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el Estado para fortalecer el marco protector de derechos de los menores; por lo que extendiendo mi reconocimiento a los diputados que han participado, e invito a todos los presentes seguir tra-

bajando para solucionar las carencias que aún padecen nuestros niños, niñas y jóvenes. Los menores son siempre los más vulnerables ante un entorno en que la violencia se encuentra presente; debemos fortalecer los mecanismos de prevención de la violencia y acercar la oportunidad de desarrollo a nuestros niñas, niñas y adolescentes.

Se incorpora a la sociedad como un ciudadano en pleno goce de sus derechos productivos y solidarios; combatir la pobreza alimentaria; ampliar la cobertura de los servicios de salud, y fortalecer la prestación de los servicios educativos, que son muestra de las tareas que se han aprendido bajo la conducción de un Gobierno de la República.

No obstante, existen muchas tareas pendientes, por lo que debemos redoblar esfuerzos, y desde nuestras trincheras aportar las herramientas normativas que ofrezcan en nuestros niños la posibilidad de un desarrollo integral, pero sobre todo una infancia feliz.

Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se otorga el uso de la palabra a la diputada Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

*Podrán cortar todas las flores, pero no podrán detener
la primavera. Pablo Neruda.*

Buenas tardes.
Con su atención, Presidente.
Compañeras diputadas.
Compañeros diputados.
Señoras y señores de los
medios de comunicación.
Público que nos acompaña:

El próximo 27 de abril se cumplen 92 años de la muerte de Primo Tapia. Nació en la población de Naranja, ubicada en la antigua Ciénega de Zacapu.

Entre 1910 y 1911, Primo Tapia vivió en Los Angeles, California; entró en contacto con los hermanos Flores Magón y con su ayuda aprendió inglés en una escuela nocturna. En la Unión Americana, Tapia se empleó en diversas actividades: con los campesinos azucareros de betabel, en la industria de la construcción, en varios centros ferroviarios y en la minería, y participó en la organización Trabajadores Internacionales del Mundo.

En 1921, dada la disposición del General Francisco J. Múgica, los representantes de Naranja, Tirindaro y Tarejero fundaron el Sindicato de Comunidades Agrarias y, por acuerdo general, se nombró a

Primo Tapia como jefe del sindicato, recibiendo facultades para que promoviera el mejoramiento colectivo de los productores y defendiera a los pueblos de los antiagrarristas.

En 1922 nació la Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas de Michoacán, con Primo Tapia como su primer Secretario. Después, la agrupación asistió a la Convención Nacional Agraria en la Ciudad de México...

Presidente:

Diputada, permítame tantito, por favor...

Ruego a los presentes, por favor, guardar silencio para que la diputada pueda exponer.

Disculpe diputada. Gracias.

*Posicionamiento de la diputada
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez
[Continúa]*

En 1922 nació la Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas de Michoacán, con Primo Tapia como su primer Secretario. Después, la agrupación asistió a la Convención Nacional Agraria en la Ciudad de México.

Primo encabezó la delegación michoacana y tuvo una intervención destacada, presentando un proyecto de ley que contenía cambios de fondo en la política agraria del país. Solicitó que las unidades agrícolas fueran entregadas a los campesinos de manera íntegra, y no bajo la forma de parcelas, «pues estas a la larga engendraban la contrarrevolución. Así mismo, pugnó por que los peones acasillados también fueran incluidos en las dotaciones de tierras».

En junio de 1923 se creó la Local Comunista de Morelia, y se nombra a Primo como Secretario de Propaganda. Al lado de Fidencio Reséndiz y Juan Chávez, suscribió un manifiesto en el cual propugnaba por la desaparición del Estado burgués o capitalista. En dicho documento reconocían que la dotación de tierras era importante para el campesino, pero no el fin último, puesto que lo fundamental era la transformación social. La relación entre la Liga y la Local Comunista preocupaba al Gobierno y a los hacendados, por lo que incrementaron la persecución de los agraristas, muchos de ellos abandonaron sus lugares de origen, el mismo Primo Tapia huyó en muchas ocasiones de sus enemigos.

Con la dirección de Primo, la Liga obtuvo logros importantes: entre 1923 y 1925 el Gobierno otorgó en posesión definitiva 47,364 hectáreas, que beneficiaron a 28 comunidades. Primo siempre mostró un marcado interés por integrar a la mujer a la lucha agraria, en compañía de Ignacio Villegas recorrió el territorio michoacano organizando ligas femeniles.

El Presidente de la República, Plutarco Elías Calles, pidió al Presidente de la Comisión Local Agraria, Luis Méndez, que neutralizara el liderazgo que Primo ejercía en algunos pueblos de Michoacán. Mén-

dez contestó: «Ni yo ni nadie es capaz de contrarrestar la influencia que Primo Tapia tiene en una buena parte del Estado... y le voy a decir por qué, señor Presidente: Primo Tapia es un hijo del pueblo, que por su energía, su tenacidad y sobre todo por su honradez, cuenta con la adhesión, el cariño y el respeto de todos los indígenas de su región; los campesinos ven en él a su jefe que nunca los ha engañado, que nunca los ha explotado y que en el peligro está siempre con ellos».

Primo representaba un peligro para la burguesía latifundista, el clero y las autoridades gubernamentales. La única solución era eliminarlo. Plutarco Elías Calles personalmente dio órdenes al general Juan Espinoza y Córdoba para que aprehendiera al «sedicioso Primo Tapia».

El militar actuó con lujo de saña; capturó al dirigente campesino e hizo que le ataran fuertemente los brazos, por varias horas caminaron en la sierra localizada al noreste del Valle de Zacapu. Ya entrada la noche, llegaron al Cortijo, los soldados procedieron a la ejecución, calentaron bayonetas y lo marcaron; igualmente le perforaron y mutilaron varias partes de su cuerpo. Primo Tapia dejaba de existir. Así llegaba a su fin la vida de un michoacano ejemplar que se mantuvo siempre del lado de los desposeídos.

Compañeras y compañeros diputados, debemos honrar la memoria de Primo Tapia, pugnando por mejoras sustanciales en las condiciones de vida de las mujeres y hombres del campo michoacano que, con su fuerza de trabajo, siembran y cosechan alimentos para que en nuestras mesas podamos disfrutarlos en compañía de nuestras familias.

Es cuanto, Presidente.

Presidente:

Un servidor desea hacer uso de la voz, por lo que ruego al diputado Daniel Moncada cubra la Presidencia.

*Intervención del diputado
Dip. Roberto Carlos López García*

Con su permiso,
Diputado Daniel Moncada,
Presidente de la Mesa Directiva:

Vale la pena recordar a un personaje que ha trascendido en la historia de Michoacán y de México. Y felicito la iniciativa de la diputada porque este tipo de personajes, que nos ha heredado un escenario de diferentes oportunidades en un Estado, que solo por el origen indígena estaba en el abandono, en el olvido y suprimido por las clases gobernantes en la época y sometido por los acaudalados en la economía.

Habría que contextualizar a Primo Tapia, que fue un indígena, y que en esa circunstancia de indígena no se detuvo, y aprovechando esa voluntad de sus padres de impulsar la formación, acudió al Seminario de Erongarícuaro, y que desde joven, desde niño, se le deslumbraba una actitud luchadora y rebelde, lo

que propició que fuera expulsado del Seminario, motivado y que al interior ya se encontraba en la organización de los estudiantes.

Contextualizar a Primo Tapia, el indígena, que en esas carencias en las que se desarrolló y vivió, recurrió –como a muchos ciudadanos allende las fronteras– a encontrar oportunidades de desarrollo y laboral; y que allá se distinguió por ser organizador social. Un dato importante: Primo Tapia fue el fundador del primer Sindicato Minero en el mundo, el fundador, un michoacano, un indígena, del sindicato industrial de trabajadores del mundo.

Primo Tapia, luego regresó y, aprovechando la coyuntura de un gobernador con pensamiento agrarista que quería hacer cumplir el precepto de la Ley General Agraria de 1915, el gobernador Francisco Múgica, aprovechando esa voluntad, provocó que sus vecinos en las comunidades en la Hacienda de Cantabria se organizaran para exigir la restitución de tierras que habían sido arrancadas de los propietarios.

Pero más allá de eso, logró promover que al interior del Estado surgieran las voces para poder organizar y crear, en primera instancia, las comunidades agrarias; luego entonces, se funda la primera Liga de Comunidades Agrarias de México, en 1922, el 17 de diciembre, y él –característica de un luchador social– pedía que él no quería ser quien la encabezara; pero todos, al unísono, le pidieron que lo encabezara, y que no solo eso: que promoviera la organización de más compañeros por el país.

Traía junto a él a Martínez Múgica, traía junto a él a muchos compañeros que en la década anterior habían sido luchadores, como a Eleuterio Serrato, Gabino León, Salvador Espinoza, Severo y Félix Espinosa de Tirindaro, Juan Carlos de la Cruz de Tarejero, y juntos enarbolaron la lucha por la tierra contrayendo como consecuencia que, luego que Michoacán, dos años después, se fundara la Liga de Comunidades Agrarias de Veracruz, luego la de Tamaulipas, para que en 1935 se fundaran el resto de las entidades federativas, que a la postre, el presidente Lázaro Cárdenas decretara se formara la Confederación Federal Campesina.

Pero lo más importante que yo quise abordar esta tribuna es que Primo Tapia es el primer pensador en la mujer, él fundó la primera Liga Femenil. Hoy en día encontramos que este Pleno goza de la presencia de muchas mujeres, por fortuna, en un ejercicio de participación democrática; pero hace cien años hubo una persona que pensó en que las mujeres, siendo el pilar de cualquier sociedad, siendo el pilar de la familia, y que la familia era el pilar de cualquier sociedad, impulsó la creación, la organización para la promoción de las mujeres a través de las Ligas femeniles.

Y vale la pena resaltar, si me permiten, para concluir: Primo Tapia, cuando fue asesinado, estaban los *guardias blancas* tratando de encontrar a quienes le acompañaban su lucha, todos los compa-

ñeros de él se escondieron buscando salvaguardar su integridad en vida, todos se escondieron, y Primo Tapia tuvo que enfrentar a los *guardias blancas*; fue apresado, fue sometido, fue torturado, pero lo más grave: aún vivo, fue arrastrado alrededor de 17 kilómetros en carreta, para ya donde termina el recorrido, darlo por muerto, y ahí lo tuvieron exhibido en el jardín de la comunidad.

Fueron las mujeres, precisamente las mujeres, las que tomaron las armas de sus maridos y fueron a quitarles el cadáver de Primo Tapia de la Cruz, en corresponsabilidad a que había sido el único que había pensado en el desarrollo propio de las mujeres. Solo por el pensamiento de la promoción del género, solo por el pensamiento de la igualdad en el desarrollo de todas las comunidades, Primo Tapia de la Cruz merece un caluroso aplauso hasta donde se encuentre, por su aportación a Michoacán y a México.

Muchas gracias, Presidente.

Vicepresidente:

Muchas gracias, diputado Roberto.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se le otorga el uso de la palabra a la diputada Esperanza Vargas Franco a efecto de dar lectura al posicionamiento que presenta.

*Posicionamiento de la diputada
Esperanza Vargas Franco*

Con su venia,
Diputado Presidente.
Con el permiso de mis
compañeras y compañeros
legisladores. Saludo
respetuosamente a los
medios de comunicación
que puntualmente están
en esta sesión de Pleno, y
por supuesto a los
ciudadanos y ciudadanas
michoacanos que nos
acompañan y nos escuchan:

*POSICIONAMIENTO REFERENTE AL DÍA
MUNDIAL DEL LIBRO Y DEL DERECHO DE AUTOR*

Fue un 23 de abril de 1995 en París, el año en que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO, por sus siglas en inglés) proclamó como «Día Mundial del Libro y del Derecho de Autor», celebración que desde entonces, año con año, une a millones de personas de más cien países, en un homenaje global a los libros y sus autores.

Siendo esta una fecha de especial significado, pues entraña la vida y la muerte de autores imprescindibles de la literatura universal, como

Shakespeare y Miguel Cervantes Saavedra, entre otros autores.

La necesidad de los hombres de dejar registro de su paso por el mundo y comunicar sus ideas, nos ha acompañado desde el inicio de los tiempos, y una vez que la humanidad entró al mundo moderno encontró en los libros un abrevadero de conocimiento con el que florecieron las civilizaciones antiguas, modernas y contemporáneas.

En la lectura de sus páginas, las sociedades han encontrado una poderosa herramienta para su transformación, pues generan espacios de reflexión, análisis y una visión crítica de su propia realidad.

Históricamente, México ha sido un país alejado de la lectura, y justo cuando el país se alfabetizaba, la televisión había acaparado la vida recreativa de los mexicanos, pues no hay hogar mexicano que no cuente con una televisión.

Según datos recabados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Módulo sobre Lectura (MOLEC) 2017, de una muestra de 100 mexicanos de 18 años de edad, y más alfabeta, sólo 45 declararon leer al menos un libro en los últimos 12 meses; de esa pequeña muestra de lectores, sólo el 20.7% logra una comprensión total de lectura.

De cada 100 mexicanos de 18 años de edad y más alfabeta, sólo 17 personas indicó haber acudido a una librería, 13 dijeron visitar un puesto de libros y revistas usadas, y sólo 11 declararon haber ido a una biblioteca.

El acceso a la lectura, como un derecho cultural, es decisivo para la realización del ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria al que alude el Preámbulo de la Declaración Universal de 1948; y es nuestra responsabilidad como integrantes de esta Legislatura adoptar las medidas adecuadas para la disponibilidad de recursos que impulsen el trabajo de nuestros escritores michoacanos.

El ejercicio de este derecho debe garantizar-se sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo o religión. En este sentido, la libertad editorial se convierte en la base de una sociedad más inclusiva, pluralista, equitativa, abierta y participativa.

Todo lo que nos rodea está relacionado con la lectura, en cada página que hojeamos nutrimos nuestro vocabulario y aprendemos, creamos puentes de comunicación, que se encuentran en todos lados del mundo, dadas a nuestra imaginación nos inspira.

Aprovecho la tribuna de este Poder Legislativo para exhortar a los tres órdenes de gobierno, a mis compañeros diputados, para reivindicar al libro como portavoz de valores y conocimiento; a la lectura como un aspecto importante de nuestras vidas, y al trabajo de nuestros escritores michoacanos como valioso patrimonio inmaterial de nuestra identidad.

¡Hagámoslo bien!
Es cuanto, señor Presidente.

Presidente:

Gracias, diputada.

El Pleno ha quedado debidamente enterado.

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se hace del conocimiento del Pleno la recepción de la denuncia de juicio político presentada por diversos ciudadanos en contra del Magistrado de la Segunda Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado; del Juez de Primera Instancia de Tacámbaro, Michoacán; del Juez de Primera Instancia de Apatzingán Michoacán, y de diversos Consejeros del Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado.

Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales para que determine la procedencia, de conformidad en lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión. [Timbre]

CIERRE: 11:21 horas-.

